

El Eco de Cartagena.

Año XXVII.

DIARIO DE LA NOCHE.

Núm. 7771.

PRECIOS DE SUSCRICION.

CARTAGENA.—En mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIALES, tres meses, 7-50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11-25 id.—La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de esta mes.—Corresponsales en París para anuncios y reclamos, Mr. A. LOUETTE, rue Canmartin, 61.—J. F. JOYNS, 2, bis rue du Faubourg-Montmartre.—En Londres, 166 Fleet Street E. C.

CONDICIONES.

El pago será siempre en efectivo y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—Administrador.—D. EMILIO GARRIDO LÓPEZ.
Números sueltos 15 céntimos.

LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MEDIERAS, 4.

JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 1887.

Ayuntamiento Constitucional
DE
BARCELONA.

EXPOSICION UNIVERSAL
ABRIL DE 1888.

Una de las primeras ciudades españolas, la que por su posición geográfica y los precedentes de su historia guarda en sagrado depósito los nobilísimos títulos de la actividad y el progreso nacionales, concibió la idea, ya hoy transformada en realidad, de congregar en su seno á universal certamen, las manifestaciones potentes del trabajo y de la inteligencia de todas las Naciones cultas, queriendo de este modo unir el nombre de España al de aquellos Estados que, en el Antiguo y Nuevo continente, han abierto saludable palenque al genio y á las nobles luchas de la Paz y de la Civilización.

La España, que desde su gloriosa reconquista hasta la defensa de su nacional independencia, dió heroicos ejemplos de valor en el incesante batallar de sus hijos; la que dominó en los más apartados confines de la tierra y cruzó la inmensidad desconocida para llevar á remolque de sus carabelas un mundo de esplendor y de bellezas; la que supo engarzar el sol en su imperial corona y le hizo faro perpetuo de sus dominios señoriales, alentada por tan grandiosos recuerdos, que brillan entre sus recientes desdichas como los relámpagos entre las negras tempestades, ha comprendido que de las luchas de la paz y del progreso, nacen hoy la ventura y la grandeza de las modernas nacionalidades.

Por esto, ropuestas ya sus fuerzas con el benéfico influjo de una tranquilidad tan codiciada y á costa de tantos sacrificios, Barcelona, ha visto que no eran bastantes los pasados títulos de valor y del heroísmo para figurar dignamente al lado de las primeras ciudades de la Europa moderna; y al observar los adelantos prodigiosos de la Industria que hace de la máquina un milagro de perfección y de fuerza á la supersticiosa realidad de sobadas fantasías; y al comparar los progresos de la Ciencia que con el microscopio descubre un mundo infinitamente pequeño ó con el telescopio revela espacios inconmensurablemente grandes; y enjeta el oído á las leyes de la electricidad; y por medio de la biología, la anatomía y la química, explica el insondable misterio de la vida; y hace de las superpuestas capas de las montañas las páginas de un libro donde se lee claramente una antigüedad que asombra; y con la meteorología ayuda al navegante y le valicena, y perfora las montañas y abre los istmos, logrando que los hombres de diversas nacionalidades se abracen y las aguas de diferentes mares se besen, comprendió cuán meritoria era la obra de contribuir al desarrollo de la actividad humana y levantó entusiasta y convencido á los ánimos para que á su histórico recinto, acudan solícitas y afanosas todas las naciones del

Universo á exhibir las múltiples y variadas producciones del saber y del trabajo.

Y no eran sólo estas las razones que inducían á Barcelona á celebrar un acto de tan grande y notoria importancia y al Gobierno español á protegerlo y subvencionarlo.

Europa, por no decir todos los países productores del Universo, se hallan hoy en un período de febril actividad que todo lo invade. El refinamiento del gusto y de las exigencias de la moda obliga á buscar nuevas formas en cada ramo de la industria ó del arte, haciendo de la lucha penosísima del trabajo la preciosa victoria del saber. Y en tal situación, en medio de este rápido luchar de tantos y tan heterogéneos elementos, se impone, como tregua humanitaria y reparadora de las fuerzas combatientes, la necesidad de crear esos universales certámenes en los que pueda hacerse el recuento de las fuerzas útiles, conocer el dominio y perfección del contrato y meditar los resultados de la campaña, para entrar de nuevo en la lucha con nuevos bríos y más poderosas armas, templadas con el estímulo de la reciente victoria ó con el aguijón de la pasada derrota.

Seale permitido á Barcelona, congregar al mundo á una de esas fiestas colosales, verdaderas peregrinaciones de la humanidad, hacia el Santuario de la Industria, las Ciencias y las Artes, en donde late viviente el espíritu innovador de pasados tiempos y se consagran nuevas celebridades para la historia de los grandes descubrimientos y se alcanzan nuevos triunfos para la perfección del humano saber.

Oigan, pues, las provincias españolas y los países extranjeros la voz del Cuerpo Municipal de Barcelona; y comparezcan aquí ataviados con las mejores galas de su producción y su ingenio los países todos de ambos hemisferios, para que al recibir honra tan señalada, que ni el tiempo borra ni la gratitud olvida, pueda Barcelona escribir en letras de oro la fecha memorable del 8 de Abril de 1888 y consignar que la Nación española, al renacer de su pasada grandeza, quiso entonar, ante todas las naciones del Universo un cántico de amor y de alabanza al progreso y á la fraternidad de los pueblos.

Barcelona 7 de Junio de 1887

El Alcalde Constitucional, Presidente,
Francisco de P. Rius y Taulat.

REGLAMENTO DE LA EXPOSICION UNIVERSAL
DE BARCELONA DE 1888.

ARTICULO 1.º Bajo la dirección del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y los auspicios del Gobierno de S. M. y de las Diputaciones provinciales de la Nación, se celebrará en Barcelona en el próximo año de 1888 una Exposición Universal de Agricultura, Industria y Bellas Artes en todas sus manifestaciones, á cuyo acto se admitirán los productos de todos los países.

ART. 2.º La Exposición tendrá lugar en edificios de nueva planta, construidos para este objeto en el Parque de esta ciudad y terrenos contiguos. Para las manifestaciones, vías, jardines y demás se ocupará de una extensión superficial de terreno de 485,000 metros cuadrados.

ART. 3.º La duración de la Exposición será de seis meses. Su solemne apertura se verificará el día 8 de Abril de 1888. En el caso de prórroga esta no excederá de dos meses.

ART. 4.º Queda constituido un consejo general de la Exposición de Barcelona, compuesto de personas que por su representación, conocimientos y práctica en la materia, pueden llevar á cabo todos los trabajos necesarios al feliz éxito de la misma, bajo la presidencia honoraria del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, y la efectiva del Excmo. Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

ART. 5.º El Consejo General está dividido en trece Comisiones; que son:

1.ª La central, que ejerce las funciones de Junta Directiva.—2.ª La de Asuntos generales.—3.ª La de Obras.—4.ª La de Contabilidad.—5.ª La Técnica.—6.ª La de Instalaciones.—7.ª La de Propaganda.—8.ª La de Servicios interiores.—9.ª La de Servicios exteriores.—10.ª La de Festejos.—11.ª La de Premios.—12.ª La de Arbitrios.—13.ª La de Expositores.

ART. 6.º Los Gobiernos extranjeros podrán nombrar Comisionados para representarlos cerca del Consejo General.

Los expositores extranjeros que tengan representante en Barcelona no se entenderán con el Consejo sino por conducto del Comisionado de su respectivo Gobierno.

ART. 7.º Designado el espacio necesario para cada Nación no podrá verificarse cambio alguno sin acuerdo de la Comisión Central, informe de las de Instalaciones y de Expositores.

ART. 8.º Los objetos se clasificarán con arreglo al Programa detallado de la Exposición, formado por la Comisión Técnica, y se expondrán en los departamentos destinados á cada sección.

ART. 9.º Sólo en casos especiales, á juicio de la Comisión Central, previo informe favorable de las de Instalaciones y Técnica, se permitirá agrupar productos que pertenezcan á sección distinta.

ART. 10. Los pedidos de local se harán llenando las solicitudes que se facilitarán á los que deseen ser expositores.

En dichas solicitudes se harán constar el espacio que el expositor necesite, la clase de productos que desee exponer, y los demás datos que en las mismas se exigen; y se remitirán al Excmo. Sr. Alcalde de Barcelona, Presidente efectivo de la Exposición.

ART. 11. El Consejo General procurará.

1.º Hacer que tenga debido cumplimiento lo dispuesto en el artículo 124 de las Ordenanzas de Aduanas, respecto de los productos extranjeros que figuren en la Exposición para que sean considerados, mientras permanezcan en ella, como mercancías en depósito.

2.º Obtener del Ayuntamiento que los productos que debieran adular derechos de consumo en su entrada en la ciudad se consideren como de tránsito, mientras permanezcan en los locales de la Exposición.

Y 3.º Que las empresas de ferro-carriles y de vapores hagan rebajas en las tarifas de transportes á favor de las mercancías que se conduzcan con el indicado destino.

Los expositores que quieran disfrutar de estos beneficios deberán sujetarse á las disposiciones que dicten el Gobierno y el Ayuntamiento para asegurar el pago de derechos correspondientes á los productos que se entreguen al consumo; y á las que acuerden dichas Empresas para que las rebajas sólo las disfruten los productos que tengan aquel destino.

ART. 12. El precio de los emplazamientos, espacios ó terrenos, se establecerá con arreglo á las siguientes bases, según el sitio que ocupen los productos.

Emplazamientos en las Salas.

Plan-terreno: Por metros superficial, pesetas 50.

Sobre tabique ó pared: Por metro lineal de fachada, plus, 50.

Los emplazamientos angulares ó de más de una fachada pagarán, además de las anteriores tarifas, el suplemento correspondiente.

En las galerías centrales el precio de los emplazamientos tendrá, por regla general, un aumento de 25 por 100.

El precio por salones ó emplazamientos con fachada, sobre las galerías centrales cuya profundidad sea de 5 m. tendrá un aumento de 15 por 100.

Todas las superficies se estimarán, en general, por metros cuadrados completos.

Los tabiques se establecerán en la forma que autorice la Comisión de Instalaciones.

(Se continuará)

Variedades.

A. D. ADELA SOLER DE CÁNDIDO.

LA CARIDAD.

SONETO.

Admiro tu fulgor, brillante estrella:
Tu foco luminoso me extasia.

Siempre te contemplé con alegría
cambiando en dulce bien triste querella.

Yo te ví, Caridad radiante y bella,
con tu rutilante gloria, far guía
del desgraciado que en tu amor confía
y en los consuelos que tu afán destella:

yo te ví al indigente consolando,
te ví siendo del pobre la esperanza
y of tu nombre bendecir llorando.

Que aquel que sufre ojala miseria lanzara
un grito de placer y de ternura
cuando cerca te vé, ¡Caridad Pura!

Juan Guirado Cabrerizo,

Redactor de El Mediterráneo.

Local y provincial.

La Srta. D.ª Adela Soler de Cándido, que en compañía de la Srta. de Aurioles ha estado á cabo la colecta que con tanto entusiasmo hemos aplaudiendo;